



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01045 00
Temas	ORDENA COMISIONAR.

Se incorpora al expediente memorial aportado por la parte actora, donde informan que se inscribió la medida de embargo sobre el derecho que posea la parte demandada IVÁN CAMILO RAVE VARGAS, sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 029-34268 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

En consecuencia, se DECRETA el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 029-34268 de propiedad del demandado, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, Antioquia.

Se COMISIONA al señor **JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRÁN** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y se le faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, subcomisionar, designar y posesionar secuestre, a quien se le comunicará su nombramiento en debida forma, y allanar en caso de ser necesario.

La parte interesada aportará la escritura pública del inmueble a secuestrar donde consten los respectivos linderos. **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

El abogado JUAN CAMILO COSSIO COSSIO portadora de la tarjeta profesional Nro. 124.446 del C. S. de la J., tiene personería para actuar en la diligencia, a quien se le ubica en la Calle 37 No 64 A -48 y el correo electrónico contacto@hyclegal.com.co.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **19 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45093d2dbc3f3d7dadcea5afb8feca3bf9f2e70ad3afbdbc752df3ddb8e10a9**

Documento generado en 18/08/2022 01:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>